GOBERNACION DE BOQUERON
Filadelfia - Telefax (595) 4914 32051-4 Email: gobernación@boqueron.gov.py

CONTRATO Nº 77/2012

LA GOBERNACION DE BOQUERON, con domicilio en la Avda. Hindenburg 667-S entre Palo Santo y Amistad, de la ciudad de Filadelfia, República del Paraguay, representado en este acto por el Señor **Walter A. F. Stockl Nopper**, C.I. Nº 502.040, Gobernador de Boquerón y la firma **TD MULTIREPUESTOS S.R.L** con RUC Nº 80024365-0, representado en este acto por el Señor **Hans Werner Thielmann Teichgraf,** con Cédula de Identidad Nº 288.442, con domicilio en Avda. Pariri Nº 139 Asunción - Paraguay, de común acuerdo convienen a celebrar el presente Contrato de servicios de **"ADQUISICION DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA VEHICULOS".**

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 26/2012 "ADQUISICION DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA VEHICULOS"**, convocado por ***LA GOBERNACION DE BOQUERON***, según Res. Nº 429 de fecha 04 de setiembre de 2012, La adjudicación fue realizada por Res. Nº 497/2012 de fecha 16 de noviembre de 2012; y tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen ***LA GOBERNACION DE BOQUERON*** y la Empresa **TD MULTIREPUESTOS S.R.L**, en relación a **"ADQUISICION DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA VEHICULOS".**

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) Condiciones especiales del Contrato;
(c) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros;
(d) Las Condiciones Generales del Contrato;
(e) La Oferta y lista de precios adjudicada;
(f) La Garantía de Cumplimiento de Contrato;
(g) El Pliego de Bases y Condiciones incluyendo las circulares de aclaraciones emitidas y sus Anexos, los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBIRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley Nº 2051/03).
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el ***Objeto de Gasto* 340** y financiados estos con Recursos de la Gobernación; incluidos en el Presupuesto General de la Nación del año 2012, hasta la suma de **Gs. 49.942.000 (Guaraníes cuarenta y nueve millones novecientos cuarenta y dos mil).**
Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº **246.010.**

CLAUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR
La adquisición y la forma de entrega deben estar en un todo de acuerdo a las disposiciones establecidas y conforme al Pliego de Bases y Condiciones.
EL PROVEEDOR proveerá a LA GOBERNACION DE BOQUERON, de **REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA VEHICULOS**, de la siguiente manera:

- LA GOBERNACION DE BOQUERON solicitará AL PROVEEDOR por escrito y a través de una Orden de Provisión firmada por el Administrador del Contrato, la cantidad necesaria de los bienes adjudicados, de conformidad a las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y el presente Contrato.

GOBERNACIÓN DE BOQUERON — REPÚBLICA DEL PARAGUAY

TD Multi Repuestos s.r.l.

- EL PROVEEDOR preparará el pedido; y entregará lo solicitado a la Oficina Central de la GOBERNACION DE BOQUERON, dentro del plazo de entrega establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y/o la Orden de provisión, que deberán ser entregados en horario de oficina.
- LA GOBERNACION DE BOQUERON podrá realizar pedidos de **REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA VEHICULOS**, según necesidad a partir del primer día de la vigencia del contrato.

CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA.
El presente Contrato tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2012.

CLÁUSULA SEXTA: PRECIO Y VALOR DEL CONTRATO.
Este contrato se regirá **por la totalidad de los bienes**, cuyo valor máximo asciende a la suma de Gs. **34.840.000** (Gs. treinta y cuatro millones ochocientos cuarenta mil).

Los precios señalados en este Contrato comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el oferente en la ejecución del Contrato.

A continuación se trascribe la Lista de Precios presentada en la Contratación y sobre la cual se realizó la adjudicación. El PROVEEDOR deberá ceñirse a los precios mencionados en la Lista de Precios, en caso de existir necesidad de proveer de este tipo de artículos. Todos los precios que figuren en estas planillas, solo podrán ser reajustados conforme a la cláusula de reajuste establecida en las CEC:

ITEMS	CODIGO DE CATALAGO	DESCRIPCION	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO SI CORRESPONDE)	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO SI CORRESPONDE)
LOTE I - CHEVROLET NPR							
1	40161505-005	Filtro de aire	CRAL	BRASIL	10	280.000	2.800.000
2	40161513-003	Filtro de combustible	WEGA	ARGENTINA	10	90.000	900.000
3	40161504-004	Filtro de aceite	WEGA	ARGENTINA	10	150.000	1.500.000
4	26111703-003	Bateria de 100 amp	CRAL	BRASIL	10	380.000	3.800.000
5	25171712-002	Juegos pastillas de freno	MK	JAPON	8	166.500	1.332.000
6	25172003-003	Amortiguadores delanteros	KYB	JAPON	8	176.000	1.408.000
7	25172003-003	Amortiguadores traseros	KYB	JAPON	8	186.500	1.492.000
8	25172301-001	Parabrisas delantero	EAGLE	TAIWAN	6	515.000	3.090.000
TOTAL LOTE I							16.322.000
TOTAL LOTE II -NISSAN FRONTIER							
1	26111703-003	Bateria de 90 Amp.	CRAL	BRASIL	6	301.000	1.806.000
2	40161505-004	Filtro de aire	SAKURA	COREANO	15	40.000	600.000
3	40161513-002	Filtro de combustible	SAKURA	COREANO	15	22.000	330.000
TOTAL LOTE II							2.736.000
TOTAL LOTE III - MERCEDES BENZ SPRINTER							
1	25171712-002	Juegos pastillas de freno	M. BENZ	BRASIL	2	229.500	459.000
TOTAL LOTE III							459.000
TOTAL LOTE IV - FORD F 1717 CARGO							

GOBERNACIÓN DE BOQUERON
REPUBLICA DEL PARAGUAY

Multi Repuestos s.r.l.

GOBERNACION DE BOQUERON

Filadelfia - Telefax (595) 4914 320514 Email: gobernacion@boqueron.gov.py

1	40161505-005	Filtro de aire	WEGA	ARGENTINA	7	101.000	707.000
2	40161513-003	Filtro de combustible	WEGA	ARGENTINA	7	124.500	871.500
3	40161504-004	Filtro de aceite	WEGA	ARGENTINA	7	79.500	556.500
TOTAL LOTE IV							2.135.000
TOTAL LOTE V - FORD F 4000							
1	40161505-004	Filtro de aire	MAN	ARGENTINA	5	105.000	525.000
2	40161513-002	Filtro de combustible	WEGA	ARGENTINA	5	40.000	200.000
3	40161504-003	Filtro de aceite	MAN	ARGENTINA	5	39.500	197.500
4	25171712-002	Juegos pastillas de freno	FRASLE	BRASIL	5	120.000	600.000
TOTAL LOTE V							1.522.500
TOTAL LOTE VI - FORD F 14000							
1	26111703-004	Batería de 100 Amp.	CRAL	BRASIL	3	350.000	1.050.000
2	40161505-005	Filtro de aire	MAN	ARGENTINA	6	105.000	630.000
3	40161513-003	Filtro de combustible	WEGA	ARGENTINA	6	86.000	516.000
4	40161502-005	Filtro trampa de agua	MAN	ARGENTINA	6	90.000	540.000
5	40161504-004	Filtro de aceite	MAN	ARGENTINA	6	80.000	480.000
6	25172003-003	Amortiguadores delanteros	COFAP	BRASIL	6	306.000	1.836.000
7	25172003-003	Amortiguadores traseros	COFAP	BRASIL	6	334.000	2.004.000
8	26101615-003	Alternador	ZM	BRASIL	1	1.000.000	1.000.000
TOTAL LOTE VI							8.056.000
TOTAL LOTE VII - TOYOTA HILUX							
1	40161505-005	Filtro de aire	VIC	JAPON	5	20.000	100.000
2	40161513-003	Filtro de combustible	VIC	JAPON	7	16.000	112.000
3	40161502-005	Filtro trampa de agua	VIC	JAPON	7	17.500	122.500
4	40161504-004	Filtro de aceite	VIC	JAPON	6	17.500	105.000
TOTAL LOTE VII							439.500
TOTAL LOTE VIII - FILTROS MAQUINARIAS PESADAS							
1	40161504-001	Filtro de Aceite Nº 269-8325	CAT	AMERICANO	2	100.000	200.000
2	40161504-001	Filtro de Aceite Nº 1R-1807	CAT	AMERICANO	2	120.000	240.000
3	40161505-001	Filtro de Aire Nº 245-6375	CAT	AMERICANO	2	350.000	700.000
4	40161505-001	Filtro de Aire Nº 245-6376	CAT	AMERICANO	2	225.000	450.000
5	40161505-001	Filtro de Aire Nº 256-7902	CAT	AMERICANO	2	240.000	480.000
6	40161505-001	Filtro de Aire Nº 256-7903	CAT	AMERICANO	2	250.000	500.000
7	40161505-001	Filtro de Aire Nº 7W-5317	CAT	AMERICANO	2	300.000	600.000
TOTAL LOTE VI							3.170.000
TOTAL LOTE I + II + III +IV + V+VI+VII+VII							34.840.000

GOBERNACIÓN DE BOQUERÓN — REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Multi Repuestos s.r.l.

CLÁUSULA SETIMA: FORMA DE PAGO

El pago por las provisiones realizadas se procesarán una vez entregados los artículos solicitados. Para el procesamiento del pago El PROVEEDOR deberá presentar a la Secretaría Administrativa de la Gobernación de Boquerón., los siguientes documentos:

a) la factura detallando los bienes proveídos; con la conformidad de la Secretaria de Administrativa y/u otros departamentos de revisión y control establecidos por la Gobernación.

b) una copia del Certificado de Cumplimiento Tributario al día o copia de la última declaración jurada del IVA c) una copia de este contrato. Deberá confeccionarse una factura por cada Orden de Provisión. Se aclara que en ningún caso se procesarán pagos con facturas que detallen productos que incluyan pedidos diferentes a lo detallado en la Orden de Provisión. El pago se efectivizará dentro de los treinta (30) días calendario posteriores a la entrega de los documentos citados.

LA GOBERNACION DE BOQUERON, realiza las siguientes retenciones: 0,4% en concepto de lo reglamentado en Ley Nro. 2051/03 de Contrataciones Públicas y las retenciones previstas en la Ley N° 125.

CLÁUSULA OCTAVA: CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR.

LA GOBERNACION DE BOQUERON y El PROVEEDOR, estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de plazos establecidos en este Contrato, toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a caso fortuito o de fuerza mayor.

Para los fines de este Contrato se considerarán casos fortuitos o de fuerza mayor los que en forma demostrativa y no limitativa se mencionan a continuación, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producido interrupciones en la ejecución del Contrato y se haya utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias.

- ✓ Guerra mundial y hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil, revoluciones, insurrecciones o destrucciones.
- ✓ Huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas.
- ✓ Naufragios.

Al producirse un caso fortuito o fuerza mayor, la parte interesada deberá comunicárselo a la otra de inmediato, estableciéndose un plazo de 8 (Ocho) días corridos para aportar las pruebas correspondientes, a menos que existan graves impedimentos para ello.

En los casos mencionados en esta Cláusula, los períodos de entregas parciales o finales, serán aplazados por el tiempo correspondiente al número de días transcurridos durante la vigencia de las causas atribuidas a casos fortuitos o fuerza mayor.

CLÁUSULA NOVENA: MULTA POR RETRASOS O INCUMPLIMIENTOS

LA GOBERNACION DE BOQUERON, aplicará una multa equivalente al 0,5 % (cero punto cinco por ciento) del valor total del contrato por cada día que El PROVEEDOR se retrase o faltare en la entrega de los bienes requeridos detallados en la cláusula segunda. La falta o retraso en la entrega de uno o más artículos de cada Orden de Provisión, originará la multa en las mismas condiciones que el total de los mismos. La multa será aplicada y deducida en forma automática, (sin ninguna interpelación judicial o extrajudicial), de la factura presentada para el cobro al mes correspondiente a la falta, o bien, responderá con otros bienes si aquellos resultaren insuficientes.

Multi Repuestos s.r.l.

CLÁUSULA DÉCIMA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

LA GOBERNACION DE BOQUERON, con domicilio en la Avda. Hindenburg 667-S entre Palo Santo y Amistad, de la

El PROVEEDOR presentará hasta 10 días posteriores a la firma del Contrato, una Garantía de Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al 10% (Diez por ciento) del valor del Contrato, cuya vigencia deberá ser igual a la vigencia del contrato.

Dicha garantía será devuelta luego de 30 días de finalizar el periodo de vigencia del contrato. LA GOBERNACION DE BOQUERON se reserva el derecho de rechazar garantías que no cumplan con los requisitos arriba señalados.

CLÁUSULA DECIMO PRIMERA: LITIGIOS

Las partes contratantes someterán las diferencias que puedan surgir en el cumplimiento, aplicación o interpretación de este Contrato a la jurisdicción ordinaria de los Tribunales de la Capital del Paraguay.

CLÁUSULA DECIMO SEGUNDA: RESCISIÓN DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a LA GOBERNACION DE BOQUERON a la rescisión del presente Contrato de pleno derecho sin necesidad de interpelación judicial ni notarial, ni implicará pago alguno de indemnizaciones.

- ✓ Si el Oferente fuere declarado en quiebra o en estado de insolvencia o hubiere pedido arreglo judicial con la totalidad de sus acreedores, que le prive de la administración de sus bienes.
- ✓ Si se demostrare colusión o fraude de EL PROVEEDOR con entidades que colaboren en la ejecución de los programas de trabajo de LA GOBERNACION DE BOQUERON o con el personal perteneciente al mismo.
- ✓ Si la multa que se aplique AL PROVEEDOR alcance la suma de equivalente al monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

Si LA GOBERNACION DE BOQUERON decidiese rescindir el Contrato, por causales enunciadas precedentemente, notificará la resolución respectiva AL PROVEEDOR quien dispondrá de 5 (Cinco) días calendario para pronunciarse.

La rescisión del Contrato por los motivos señalados y en el plazo de quince días después de haberse notificado por escrito, dará derecho a LA GOBERNACION DE BOQUERON a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

CLÁUSULA DECIMO TERCERA: ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

El Administrador del Contrato será la Sección Transporte de la Gobernación de Boquerón.

EN FE DE LO CUAL, las partes actuando cada uno por intermedio de su representante debidamente autorizado, firman el presente contrato de 4 (cuatro) páginas, progresivamente numeradas, y por los demás documentos integrantes indicados en la cláusula segunda, en 2 (dos), ejemplares de igual tenor a un mismo efecto, en la Ciudad de Filadelfia, República del Paraguay, a los 26 días del mes de noviembre del año 2012.

HANS WERNER THIELMANN TEICHGRAF
TD MULTIREPUESTOS S.R.L

WALTER A. F. STOCKL NOPPER
GOBERNADOR DE BOQUERON

Multi Repuestos s.r.l.